

La Espol y la Agraria van a elecciones

Las dos universidades porteñas elegirán a sus **máximas autoridades**

La Escuela Superior Politécnica del Litoral (Espol) y la Universidad Agraria del Ecuador (UAE) -dos de las tres instituciones públicas de educación superior de la ciudad, junto con la Universidad de Guayaquil-, han publicado en sus portales en Internet las respectivas convocatorias a elecciones de sus máximas autoridades.

Tras las fases de registros de candidaturas, apelaciones y la campaña electoral, las votaciones en ambas entidades se efectuarán en julio: el martes 4 de ese mes en la Agraria; y el

PARA SABER

► Politécnicos

Las elecciones en la Espol serán el 12 de julio. Si hubiera una segunda vuelta, esta será el 19 de julio.

► Candidaturas

El plazo para inscripciones vence el 13

de junio. La campaña electoral será del 4 al 10 de julio.

► La Agraria

La Universidad Agraria irá a las urnas el 4 de julio, de 08:00 a 14:00. Prevé un inmediato escrutinio

y proclamación de resultados.

► Postulantes

Las candidaturas se presentarán "hasta 20 días calendario posteriores a la convocatoria", que tiene fecha del 5 de junio.

miércoles 12 en la Espol.

En ambos casos, quienes resulten electos desempeñarán sus cargos por un periodo de cinco años. Esto es, hasta el 2022. La Universidad Agraria del Ecuador precisa que, en su caso, será del 4 de agosto de 2017 al 3 de agosto de 2022.

Esa entidad actualmente es dirigida por Martha Bucaram de Jorgge, la primera mujer en ocupar el rectorado de una universidad pública en el país.

A la Espol, en cambio, la lidera Sergio Flores Macías, quien también preside la Asamblea de instituciones de

educación superior del país.

Dado el principio de paridad y alternabilidad de género establecidos en la Constitución y en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), las dos universidades elegirán un rector y una vicerrectora; o una rectora y un vicerrector.

Las convocatorias también recuerdan los requisitos para postularse y desempeñar esos cargos. Entre ellos, tener título profesional y grado académico de doctor (PhD), según el artículo 121 de la LOES; contar con al menos cinco años de experiencia en gestión educativa universitaria, haber accedido a la docencia por concurso de merecimientos y haber publicado obras en su especialidad.